



Resolución Jefatural

N° 00243-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N° 00022-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP de la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, según el numeral 4.2 de dicha norma;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, en el Artículo 71° inciso k) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones el "Supervisar y promover el registro del patrimonio que comprende los bienes muebles de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su administración, en el marco de la normativa vigente; así como el registro contable de los inmuebles del Ministerio"; y en el inciso h) del Artículo 74°, establece que la Oficina de Logística dependiente de la Oficina General de Administración, registra y controla eficientemente el patrimonio que comprende los bienes muebles de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su competencia, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada el 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0527497

CLAVE: 3DB737

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, señalando entre otros que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante Resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada directiva, establece la siguiente definición: **"El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación"**;

Que, asimismo en el numeral 18.2 del artículo 18 sobre supuesto de excepción para el alta la Directiva precisa que **"En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el alta de dichos bienes como acto previo a su entrega"**;

Que, mediante Memorándum N° 01573-2024-MINEDU/VMGP-DITE de fecha 30.07.2024, el director de la DITE en el marco de sus competencias, remite el Informe N° 02061-2024-MINEDU/VMGP-DITE, mediante el cual el Especialista y el Coordinador de Aprendizaje digital, informan sobre la conveniencia y procedencia de aceptar la propuesta de donación de la empresa Aprender Creando Von Braun S.A, consistente en productos electrónicos, cuyo valor total asciende en S/ 12,549.00 (Doce mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), **para los ganadores en los tres primeros puestos de las categorías A, B y C de la «Hackathon en Robótica Educativa y Tecnologías Digitales 2024 - Edición Bicentenario»;**

Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico N° 00022-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP, por el que sustenta, justifica y recomienda proceder al trámite de la aceptación de donación de dichos bienes ofrecidos en donación, a favor del Ministerio de Educación;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística; y

De conformidad con la Ley N° 31224, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación"; Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF 154.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la aceptación de donación de productos electrónicos, por un valor total de S/ 12,549.00 (Doce mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), ofrecida por la empresa Aprender Creando Von Braun S.A., a favor del Ministerio de Educación, para su entrega a los ganadores en los tres primeros

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0527497 CLAVE: 3DB737

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



puestos de las categorías A, B y C de la “Hackathon en Robótica Educativa y Tecnologías Digitales 2024 - Edición Bicentenario”, a cargo de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación – DITE; según detalle siguiente:

Código	Descripción	Cantidad	Valor unit (S/)	Valor total (S/)
AKX00025	Kit Electrónica y Programación – ARDUINO Education	9	329.00	2,961.00
AKX00027	Kit Internet de las Cosas ARDUINO Education	4	599.00	2,396.00
AKX00004	Kit Ingeniería - ARDUINO Education	4	1,299.00	5,196.00
JMC-NY - 2325E	Kit Robótica Alpha X - ZMROBO	4	499.00	1,996.00
TOTAL S/				12,549.00

Artículo 2.- Remitir copia de la presente, a la empresa Aprender Creando Von Braun S.A, a la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación – DITE, a la Oficina de Logística (Coordinación de Control Patrimonial - Coordinación de Almacén), Oficina de Relaciones interinstitucionales y al Órgano de Control institucional Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Educación

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0527497 CLAVE: 3DB737

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

